



***HISTORIA DE ESPAÑA. CÓDIGO 111***

**OBSERVACIÓN:** El examen consta de dos opciones cerradas (A o B). El alumnado deberá elegir solamente una de estas dos opciones y contestar a las dos cuestiones dentro de cada una de ellas.

**OPCIÓN A**

**PRIMERA PARTE:** DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA (máximo de 4 puntos sobre 10: 0'5 puntos máximo para la introducción, 3 puntos máximo para el desarrollo del tema, más 0'5 puntos máximo para las conclusiones).

Al-Andalus: evolución política.

**SEGUNDA PARTE:** DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA (máximo de 6 puntos sobre 10: 0'5 puntos máximo para la introducción, 4'5 puntos máximo para el desarrollo del tema, más 1 punto máximo para las conclusiones).

Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812.

## **OPCIÓN B**

**PRIMERA PARTE:** DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA (máximo de 4 puntos sobre 10: 0'5 puntos máximo para la introducción, 3 puntos máximo para el desarrollo del tema, más 0'5 puntos máximo para las conclusiones).

Guerra de Sucesión, cambio dinástico y reformas internas.

**SEGUNDA PARTE:** COMENTARIO DE TEXTO (máximo de 6 puntos sobre 10: 1 punto máximo para la clasificación y tipología del texto, 2 puntos máximo para el análisis del texto, 2 puntos máximo para el contexto histórico y 1 punto máximo para las conclusiones).

ALGUNOS ARTÍCULOS DEL FUERO DE LOS ESPAÑOLES. 1945.

Art. 1.- El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre, en cuanto portador de valores eternos...

Art. 2.- Los españoles deben servicio fiel a la Patria, lealtad al jefe del Estado y obediencia a las leyes...

Art. 6.- La profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial... No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas que las de la Religión Católica.

Art. 10.- Todos los españoles tienen derecho a participar en las funciones públicas de carácter representativo, a través de la Familia, el Municipio y el Sindicato...

Art. 22.- El Estado reconoce y ampara a la familia como institución natural y fundamento de la sociedad... El Estado protegerá especialmente a las familias numerosas. El matrimonio será uno e indisoluble...

Art. 28.- El Estado español garantiza a los trabajadores la seguridad de amparo en el infortunio y les reconoce el derecho a la asistencia en los casos de vejez, muerte, enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, invalidez, paro forzoso y demás riesgos que pueden ser objeto de seguro social...

Dado en el Pardo, a 17 de julio de 1945. Francisco Franco.